

C.2.d.xi.A.4.c.i) Prueba testimonial y documental.

Los acusadores sostuvieron que mientras Solari era preparado para desviar la causa en la Brigada de Investigaciones de Vicente López, recibió un tratamiento preferencial como parte del acuerdo con los policías bonaerenses. Sin embargo, esto no es así.

En efecto, no se acreditó en autos que Solari fuera privilegiado en su lugar de detención, sino que por su conducta problemática tuvo un trato por momentos diferenciado del resto de la población penal.

En cuanto a su personalidad, el Tribunal tiene por acreditado que Solari tuvo un comportamiento conflictivo y violento, que fue condenado por hechos sumamente graves, y es un fabulador y manipulador, todo lo que compromete seriamente su credibilidad. Para lograr su traslado a una unidad penitenciaria federal no vaciló en armar una historia, presentarla ante el juzgado instructor y, luego al descubrirse el engaño, ideó otra trama igual de falsa para permanecer alojado en el ámbito federal.

Ello encuentra fundamento en las declaraciones testimoniales rendidas en el curso de la audiencia por los policías Enrique Carlos Forgione, José Nicolás Balbi, Carlos Nereo Cacho, Daniel Nicolás Lencina, Rubén Edgardo Marcell, Miguel Ángel León, Ignacio José Ojeda, Guillermo José Sánchez, José Aurelio Ferrari y Miguel Ángel Garello, el médico policial Ricardo Mariano Gómez, la doctora Graciela Rita Bernal, el detenido Luis Carlos Derruvo -que se alojara junto con Solari en Vicente López- y los funcionarios del Servicio Penitenciario Bonaerense Carlos Alberto Barrios y Carlos Raúl Falcone.

En particular cabe destacar, el testimonio rendido por la doctora Bernal, quien fuera defensora de Solari. Ella señaló que el nombrado no le daba la verdadera imagen de sí mismo, ya que se mostraba como una persona solidaria y bondadosa pero con los demás era muy agresivo. Cree que era un psicópata

que no merecía ninguna credibilidad, que para la época en que tuvo una visita de contacto –fuera de los locutorios- le generó mucho temor y quería que le revocara su designación como defensora. Agregó que no quería renunciar por temor a su reacción ya que le parecía que era una persona que dispuesta a cualquier cosa y no descartaba que pudiera intentar una fuga. De tal modo, con una estrategia psicológica fue logrando que con el tiempo le revocara su designación.

Contó que al volver de vacaciones en 1995 vio a Solari en el Juzgado Federal nº 9, quien le comentó que había enviado una carta y, al preguntarle por su vinculación con la causa, se empezó a reír y no le dio mayores explicaciones.

Sobre el tema, existe también abundante prueba documental. Así, resulta por demás demostrativo el escrito del 24 de septiembre de 1994, donde la Brigada de Investigaciones de Vicente López solicitó al Juzgado en lo Criminal y Correccional nº 7 del departamento judicial San Isidro, el urgente traslado de Solari a una unidad carcelaria. Fundó su petición en el mal concepto del detenido por su comportamiento en los calabozos, ya que se negaba a las requisas correspondientes e instigaba al resto de los detenidos a toda clase de faltas al reglamento (cfr. fs. 681 de la causa nº 28.855).

La personalidad de Solari se encuentra plenamente descrita en el informe suscripto por las licenciadas en psicología Nora Legarto y María Leticia Herrero el 10 de octubre de 2000 en la Unidad nº 9 de La Plata. Allí afirmaron que “se aprecia un funcionamiento de tipo psicopático y que en su relación con los demás predominan mecanismos de inducción y manipulación”. Por tales consideraciones aconsejan que se lo aloje bajo un régimen de mayor seguridad (ver fs. 79.875).

El 10 de octubre de 2000 en el Informe del Grupo de Admisión y seguimiento, se concluye que “La conducta antisocial desplegada incluye además, una agresividad destructiva ante la que incluso después de enfrentar las

consecuencias de la misma, no se produce ningún cambio. Por el contrario, son marcadas sus tendencias a la manipulación, a la mentira y a la racionalización endeble" (ver fs. 79.876).

C.2.d.xi.A.4.c.ii) Arbitraria valoración de los acusadores.

El Fiscal General, Dr. Nisman, sostuvo que Solari no tuvo un comportamiento conflictivo en la Brigada de Investigaciones de Vicente López sino que, por el contrario, su conducta fue normal. Fundó su afirmación en los dichos de Luis Roa, Ignacio Ojeda y José Aurelio Ferrari.

El representante del Estado, realizó una valoración parcial y arbitraria de la prueba colectada en autos. En efecto, lo afirmado por estos testigos con relación a Solari contradice el resto de la prueba testimonial y documental incorporada al debate. Ello tiene su razón de ser.

En primer lugar, el testigo Roa cumplió funciones en la Brigada de Investigaciones de Tigre y no en la de Vicente López. Fue comisionado a esa dependencia para cumplir funciones como imaginaria únicamente en dos o tres oportunidades, dato que capciosamente omite señalar el Fiscal General. En efecto, quien solo estuvo en la brigada de Vicente López dos o tres días, no puede brindar un concepto amplio del comportamiento de Solari. Pero esta, no es la única referencia que omite el fiscal en orden a Roa, tampoco dijo que este testigo manifestó que Solari no tenía privilegios y que gozaba de las mismas comodidades que los demás presos.

En cuanto a Ojeda, se debe destacar que el fiscal pretendió atribuirle dichos que no eran suyos. En efecto, el nombrado nunca indicó que Solari fuera un preso como cualquier otro sino, por el contrario, al ser preguntado por su comportamiento manifestó que se la pasaba golpeando las puertas, llamaba a todo el mundo, convocaba al oficial de servicio para hablar por teléfono al exterior. Agregó además que Solari le dijo que iba a hacer mucho daño a la

policía.

Finalmente cuando el testigo Ferrari ingresó a la brigada como jefe de operaciones -26 de noviembre de 1994- Solari ya había protagonizado los desórdenes más graves, de manera que cuando afirmó que durante su detención no tuvo ningún problema y se comportó como un preso normal, ello nada agrega en favor de la postura fiscal (ver fs. 4678 del Legajo de Instrucción Suplementaria).

Por su parte, la doctora Nercellas afirmó que "cuando vinieron a declarar los efectivos de la brigada de Vicente López, nos hablan de un Solari con unas conductas que eran rayanas a la locura con autolesiones, con gritos, con destrozos dentro de la brigada con una cantidad de actividades que no entendemos porque nunca fueron puestas en conocimiento del juez, nunca se le informó a Galeano cuando se lo trajo como testigo de que sujeto estábamos hablando".

La representante de la querrela no puede afirmar esto con un mínimo de seriedad. En efecto, desde el 24 de enero de 1995 el juzgado instructor contaba con copias certificadas del expediente nº 28.855 incoada para investigar el triple homicidio de Benavídez, causa en la que se encontraban agregados numerosos pedidos de traslado y relativos a su conflictivo encarcelamiento (cfr. fs. 74.359/74.360).